



# ANUNCIO

## AYUDAS AL PAGO DEL RECIBO DE IBI URBANA 2017 PARA VIVIENDAS DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO

### BENEFICIARIOS

- a) Empadronados en Velilla de San Antonio y con residencia habitual en el municipio, al menos los dos últimos años a fecha de solicitud.
- b) Que acrediten ingresos familiares inferiores a el IPREM .
- c) Familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción (RMI).
- d) Familias sin ningún ingreso.
- e) Familias que acrediten ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional (SMI)
- f) Unidades familiares cuya renta per cápita no supere el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)

### REQUISITOS

- a) Estar empadronado y con residencia habitual en Velilla de San Antonio, al menos los dos últimos años a fecha de solicitud.
- b) Ser sujeto pasivo del tributo.
- c) Que el beneficiario/a, o ninguno de los miembros de su unidad familiar, posea ninguna vivienda distinta de la habitual.

### CUANTIA DE LA AYUDA

- a) Para familias cuyos ingresos sean inferiores al IPREM: 25% de la cuota anual del IBI.
- b) Para familias perceptoras de RMI: 50% de la cuota anual del IBI.
- c) Para familias sin ningún ingreso: 100% de la cuota anual del IBI.
- d) Para familias que acrediten ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional (SMI): 50% de la cuota anual del IBI.
- e) Para familias cuya renta per cápita no supere el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM): de hasta el 25%

### FECHA DE PRESENTACION

La fecha de presentación de solicitudes será antes del 1 de marzo de 2017, en las Dependencias Municipales en el Registro General, en horario de oficina de 08:30 a 14:30, por correo o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Las solicitudes se podrán adquirir en el Ayuntamiento o en la página Web del mismo ([www.ayto-velilla.es](http://www.ayto-velilla.es))

**LA CONCEJAL DE HACIENDA**  
Fdo.- Josefa Gil García

